



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 57 Fecha (dd/mm/aaaa): 24/05/2022 DIAS PARA ESTADO: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 015 2020 00058 00	Sin Tipo de Proceso	LAURA CONSTANZA VELANDIA ENCISO	NACION - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Auto que Ordena Correr Traslado AUTO CIERRA PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO ALEGATOS Y CONCEPTO DE FONDO.	23/05/2022		
68001 33 33 015 2020 00176 00	Sin Tipo de Proceso	LUIS ALFONSO PADILLA PARRA	NACION- RAMA JUDICIAL	Auto que Ordena Correr Traslado AUTO CIERRA PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO ALEGATOS Y CONCEPTO DE FONDO.	23/05/2022		
68001 33 33 015 2020 00204 00	Sin Tipo de Proceso	EDMUNDO JOSE GOMEZ DURAN	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto que Ordena Correr Traslado AUTO CIERRA PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO ALEGATOS Y CONCEPTO DE FONDO.	23/05/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ART. 09 DEL
DECRETO 806 DE 2020 PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/05/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.,
PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

EDGAR LEWIS HOLGUIN OUITIAN
SECRETARIO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que las partes no se pronunciaron sobre las pruebas documentales que les fueron puesta en conocimiento a través de Auto del 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 23 de mayo de 2022

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CIERRA PERIODO PROBATORIO, PRESCINDE AUDIENCIA, CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS Y RENDIR CONCEPTO

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 680013333 015 2020 00058 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES: LAURA CONSTANZA VELANDIA ENCISO y OLGA
LIZARAZO GALVIS
DEMANDADO: NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA
NACIÓN

1. Teniendo en cuenta que las partes interesadas no se pronunciaron sobre las pruebas documentales puestas en conocimiento a través de Auto del 27 de abril de 2022¹ y que no hay pruebas por recaudar, este Despacho **CIERRA EL PERIODO PROBATORIO**.
2. Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho **PRESCINDIRÁ** de la audiencia de Alegaciones y Juzgamiento por considerarla innecesaria, y en su lugar ordena **CORRER TRASLADO** a las partes y al Ministerio Público por el término común de **DIEZ (10) DÍAS** para que de **FORMA DIGITAL** presenten sus alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, los cuales deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co adscrito a la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 080

Estado electrónico procesos orales No. 057 del 24 de mayo de 2022

Firmado Por:

Edward Avendaño Bautista
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
015
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **928fd79ec5cefead4d17976d9b5de30ba4c01b8d87dba20156914c7145e28437**
Documento generado en 23/05/2022 09:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 037.



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que las partes no controvirtieron las documentales que se pusieron en conocimiento mediante Auto del 27 de abril de 2022. Sírvese proveer.

Bucaramanga, 23 de mayo de 2022

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CIERRA PERIODO PROBATORIO, PRESCINDE AUDIENCIA, CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS Y RENDIR CONCEPTO

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 680013333 015 2020 00176 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUÍS ALFREDO PADILLA PARRA
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

1. A través de Auto del 27 de abril de 2022¹, el Despacho puso en conocimiento de las partes, la información contenida en el Consecutivo Proceso Digital No. 021, que fue remitida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito Judicial de Bucaramanga, por tanto, dentro del término otorgado² el apoderado de la entidad demandada manifestó que estaba conforme con su contenido.
2. En razón de lo anterior, este Despacho **CIERRA EL PERIODO PROBATORIO**. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se **PRESCINDIRÁ** de la Audiencia de Alegaciones y Juzgamiento por considerarla innecesaria, y en su lugar ordena **CORRER TRASLADO** a las partes y al Ministerio Público por el término común de **DIEZ (10) DÍAS** para que de **FORMA DIGITAL** presenten sus alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, los cuales deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico ofiserjamemoralesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co adscrito a la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 081

Estado electrónico procesos orales No. 057 del 24 de mayo de 2022

Firmado Por:

Edward Avendaño Bautista
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
015
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc605b2ce0d078cf568c1f5d9d2e7124cee51e6cb6696cf3fbaf1bdb0fb98d62**
Documento generado en 23/05/2022 09:19:45 PM

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 022.

² Consecutivo Proceso Digital No. 024

RADICADO: 680013333 015 2020 00176 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUÍS ALFREDO PADILLA PARRA
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que las partes no contravirtieron las documentales que se pusieron en conocimiento mediante Auto del 27 de abril de 2022. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 23 de mayo de 2022

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CIERRA PERIODO PROBATORIO, PRESCINDE AUDIENCIA, CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS Y RENDIR CONCEPTO

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 680013333 015 2020 00204 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: EDMUNDO JOSÉ GOMEZ DURÁN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
– COLPENSIONES
CUADERNO: PRINCIPAL

1. A través de Auto del 27 de abril de 2022¹, el Despacho puso en conocimiento de las partes, la información contenida en el Consecutivo Proceso Digital No. 037 – Cuaderno No. 1, que fue remitida por el Fiscal 15 de la Dirección Especializada contra la Corrupción de la Fiscalía General de la Nación por tanto, dentro del término otorgado² el apoderado de la parte demandante manifestó presentaba oposición a la información referida.
2. En razón de lo anterior, este Despacho **CIERRA EL PERIODO PROBATORIO**. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se **PRESCINDIRÁ** de la Audiencia de Alegaciones y Juzgamiento por considerarla innecesaria, y en su lugar ordena **CORRER TRASLADO** a las partes y al Ministerio Público por el término común de **DIEZ (10) DÍAS** para que de **FORMA DIGITAL** presenten sus alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, los cuales deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co adscrito a la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 082

Estado electrónico procesos orales No. 057 del 24 de mayo de 2022

Firmado Por:

Edward Avendaño Bautista
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
015
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb993da214ef335fab1183461221e8bd73f8fb790bdad7a2356a5b1701df67d6**
Documento generado en 23/05/2022 09:20:36 PM

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 038.

² Consecutivo Proceso Digital No. 040 – Cuaderno 1.

RADICADO:	680013333 015 2020 00204 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	EDMUNDO JOSÉ GOMEZ DURÁN
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
CUADERNO:	PRINCIPAL

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>